



Rafaela, 08 de mayo de 2025.-

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 325.124/6 - Fichero N.º 82; y

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario para la optimización de las comunicaciones de la Guardia Urbana Municipal, Centro de Monitoreo Urbano y Secretaría de Prevención y Seguridad contar con un sistema de radiocomunicación digital moderno y eficiente.

Que en el mercado existen sistemas de comunicación digital que permiten la interacción entre diversos dispositivos a través de la conexión de datos, ofreciendo amplia cobertura.

Que estos sistemas integrales combinan la rapidez y simplicidad de la comunicación instantánea con la flexibilidad de compartir información multimedia a través de diferentes redes y dispositivos.

Que, dentro de las opciones disponibles, se encuentra el uso de radios portátiles digitales que operan sobre redes de telefonía móvil y Wi-Fi, proporcionando comunicaciones instantáneas con una extensa cobertura sin necesidad de una infraestructura propia adicional.

Que, según evaluaciones previas, la adquisición de un número determinado de radios digitales, las licencias de servicio correspondientes y una consola de gestión, representa una inversión económica significativa.

Que, en concordancia con el presupuesto oficial definido para los elementos a adquirir y la normativa vigente, se considera apropiado realizar un llamado a Licitación Pública.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Listado de Materiales, Planilla de Cotización de Precios y Pliego de Especificaciones Técnicas que, como Anexos I, II, III y IV respectivamente, se adjuntan y forman parte integrante del presente.

**Art. 2.º)- OBJETO:** Llámese a Licitación Pública para la adquisición del hardware, software y licencias necesarias para la implementación de un Sistema de Comunicaciones Digitales tipo PTT (Push to Talk) o similar, destinado a la Guardia Urbana de Rafaela y Centro de Monitoreo Urbano, la cual se regirá por las disposiciones del presente Decreto, sus Anexos I, II, III y IV y supletoriamente por la Ordenanza N.º 2.026 (t.o.) y sus modificatorios en las partes pertinentes y Decreto-Ordenanza N.º 3.090.

**Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:** Fijase los siguientes valores:

a) **PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Diecinueve Millones (\$ 19.000.000.-).

b) **SELLADO MUNICIPAL:** Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500.-).

c) **VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Diez Mil Diez con Treinta y Dos Centavos (\$ 10.010,32.-).

Los pliegos podrán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela -sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso, de la Ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijada para la apertura de sobres.

**Art. 4.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º 57.396 - Sistema de Comunicaciones Digitales (PTT)**", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 11 de junio de 2025, a las Nueve (9) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



**Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de Sesenta (60) días corridos a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Se rechazarán las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 7.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.04.001.010.00.00/7 - Bienes de Consumo, B.05.01.04.001.020.00.00/2 - Servicios no Personales, B.02.01.01.040.010.10.00/9 - Equipamiento y B.02.01.01.040.010.20.00/0 - Inversiones Administrativas; y al programa 04.01.002. Guardia Urbana de la Secretaría de Prevención y Seguridad.

**Art. 8.º)-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Prevención y Seguridad y la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

**Art. 9.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

DR. JUAN MANUEL MARTÍNEZ SALIBA  
Secretario de Prevención y Seguridad

C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**Art. 1.º)- OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Llámese a Licitación Pública para para la adquisición del hardware, software y licencias necesarias para la implementación de un Sistema de Comunicaciones Digitales tipo PTT (Push to Talk) o similar, destinado a la Guardia Urbana de Rafaela y Centro de Monitoreo Urbano.

**Art. 2.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º 57.396 - Sistema de Comunicaciones Digitales (PTT)".

**Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras e-mail: [concursodeprecios@rafaela.gob.ar](mailto:concursodeprecios@rafaela.gob.ar) o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante el Departamento de Tecnología y Comunicaciones e-mail: [fferrer@rafaela.gob.ar](mailto:fferrer@rafaela.gob.ar) de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias. A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de email que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio. Las respuestas y comunicaciones remitidas por la administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aun cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN:** El oferente deberá acompañar con su oferta, la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del SELLADO MUNICIPAL.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del PLIEGO MUNICIPAL.
- c) Apellido y nombres o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
  - 1.- Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  - 2.- Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
  - 3.- Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2.026.
- k) Detalle del sistema de comunicaciones que se oferta, indicando procedencia, tipo y/o marca. Antecedentes de la empresa en trabajos similares al licitado, indicando nombre del contratante, persona de contacto y descripción de dichos trabajos.
- l) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su nombre y apellido.
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina Rentas Varias- Moreno N.º 8 Rafaela.
- ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.
- o) Constancia de inscripción en "Carpeta Comercial".
- p) Constancia expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos, mencionados en el artículo 5º, podrá ser efectuado dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **11 de junio de 2025, a las Nueve (9) horas**. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la Apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 7.º)- ACTA:** De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 8.º)- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 9.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará la presente licitación a quien cotiche el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo, menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo, que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación. La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 10.º)- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 11.º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:** Las ofertas deberán especificar:

- La cotización del objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el objeto de la licitación, como así también todos los gastos de transporte, fletes, seguros, carga y descarga.
- Se admitirá que se cotiche parcialmente a nivel de ÍTEM PRINCIPAL (según la planilla de cotización, Anexo III), pudiendo el oferente optar por no cotizar alguno de estos ítems en su totalidad. No obstante, para cada renglón (o sub-ítem) incluido dentro de los ÍTEMS PRINCIPALES por los que se decida ofertar, deberá cotizarse la totalidad de la cantidad solicitada en dicho renglón. Serán rechazadas todas las ofertas que coticen contraviniendo lo dispuesto en este artículo.
- El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 13º del presente pliego. El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.
- Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar los elementos ofertados, aplicándose el artículo 15º. del presente pliego.

**Art. 12.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 13.º)- FORMAS DE PAGO:** Las ofertas podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- Pago a los 05 días de recibidos los hardware, software y licencias en conformidad con la correspondiente factura.
  - Pago a los 30 días de recibidos los hardware, software y licencias en conformidad con la correspondiente factura.
  - Otra forma de pago distinta a las precedentes, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".
- En caso que el pago se realice en forma previa a la entrega del bien adjudicado se exigirá la constitución de una póliza de caución por el monto total adjudicado. En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de la factura, recibidos los equipos, software y licencias en conformidad.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



**Art. 14.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

**Art. 15.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA:** La entrega del objeto licitado deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días corridos de firmado el contrato de adjudicación. El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) diario, del importe del bien que debió ser entregado. La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas al adjudicador, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Art. 16.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar los elementos ofertados en dependencias de la Guardia Urbana de Rafaela, sito en calle Bv. G. Lehmann N.º 2772 de la ciudad de Rafaela, o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la Administración Municipal.

**Art. 17.º)- CALIDAD DEL EQUIPO:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

**Art. 18.º)- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. El oferente a quien se le adjudique esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponer la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 19.º)- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN:** La garantía de la adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas establecidas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

**Art. 20.º)-** Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY NO 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de Secretaría de Prevención y Seguridad este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

**Art. 21.º)- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO:** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 22.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un Ente Público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de Sujeto Exento.

**Art. 23.º)- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

**DR. JUAN MANUEL MARTÍNEZ SALIBA**  
Secretario de Prevención y Seguridad

**C.P. SILVINA BRAVINO**  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



**LIC. LEONARDO G. VIOTTI**  
Intendente Municipal



**LISTADO DE MATERIALES**

Categoría Principal	Ítems	Descripción Genérica
Dispositivos de Comunicación Móvil	Radios PTT sobre Banda Ancha	Dispositivos portátiles diseñados para comunicación instantánea PTT (Push-To-Talk) utilizando redes celulares (3G/4G/LTE), Wi-Fi o ambas. Pueden tener funcionalidades adicionales como GPS.
	Aplicación PTT para Dispositivos Inteligentes	Software para teléfonos inteligentes y tabletas (iOS, Android, posiblemente Windows) que permite la comunicación PTT y multimedia a través de una conexión de datos.
	Dispositivos Robustos con PTT Integrado	Teléfonos inteligentes o dispositivos diseñados específicamente para entornos de trabajo exigentes, con botones PTT dedicados y alta resistencia.
Software de Gestión y Despacho	Plataforma de Despacho	Software (generalmente basado en web o aplicación de escritorio) que permite la gestión centralizada de las comunicaciones, incluyendo el monitoreo de usuarios, ubicación GPS, envío de mensajes multimedia y coordinación de grupos.
	Software de Gestión Adicional	Plataformas o módulos de software que ofrecen funcionalidades extra como grabación de conversaciones, gestión de rondas y geo-cercas, reconocimiento automático de matrículas (LPR - aunque esto era de otra licitación, podría ser una oferta integrada).
Licencias y Suscripciones	Licencias de Servicio PTT	Permisos de uso del servicio de comunicación PTT sobre la red del proveedor por un período determinado (ej. anual).
	Licencias de Software de Despacho	Permisos de uso del software de despacho por un período determinado (ej. anual) o por usuario concurrente.
	Licencias de Aplicación Móvil (Opcional)	Costo adicional por el uso de la aplicación móvil en dispositivos inteligentes (puede estar incluido en la licencia principal).
Servicios Adicionales	Programación y Configuración de Dispositivos	Servicio técnico para configurar los radios y la plataforma según las necesidades del cliente (canales, contactos, parámetros).
	Soporte Técnico y Mantenimiento	Servicios para la resolución de problemas, reparación de equipos y mantenimiento general del sistema.
	Capacitación	Instrucción para el personal sobre el uso de los dispositivos y la plataforma de gestión.
Accesorios (opcionales)	Baterías Adicionales	Baterías de repuesto para los dispositivos móviles.
	Cargadores Adicionales (Individuales o Múltiples)	Cargadores extra para mayor comodidad o para cargar varios dispositivos a la vez.
	Accesorios de Audio (Auriculares, Micrófonos Remotos)	Dispositivos para facilitar la comunicación de voz en diferentes situaciones (ruidosas, discretas, etc.).
	Accesorios de Transporte (Fundas, Clips)	Elementos para llevar y proteger los dispositivos.
	Antenas Adicionales	Antenas de repuesto o con características específicas.

DR. JUAN MANUEL MARTÍNEZ SALIBA  
Secretario de Prevención y Seguridad

C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas



LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal

**Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia**



**ANEXO III - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Ítems	Categoría Principal	Descripción	Cantidad	Unidad	Opción a.		Opción b.		Art.5	
					Marca	Unitario	TOTAL	Unitario	TOTAL	Opción c.
1	Dispositivos de Comunicación Móvil	Radios PTT sobre Banda Ancha								
		Radios PTT sobre Banda Ancha (con capacidad Dual)								
		Aplicación PTT para Dispositivos Inteligentes		Licencia por usuario						
		Dispositivos Robustos con PTT Integrado								
		<b>SUBTOTAL</b>								

Nota: La cantidad de Dispositivos de Comunicaciones es de 15 (quince)

2	Software de Gestión y Despacho	Plataforma de Despacho	1		Unidad (Licencia)					
		Plataforma de Despacho con Monitoreo de Instalaciones Analógicas	1		Unidad (Licencia)					
		Software de Gestión Adicional (ej. Grabación, Geoposicionamiento)	1		Unidad (Licencia/Módulo)					
		Subtotal Software de Gestión y Despacho								
		<b>SUBTOTAL</b>								

Nota: La cantidad de paquetes de Software de Gestión y Despacho es de 1 (Uno)

**Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia**



3	Licencias y Suscripciones	Licencias de Servicio PTT	Licencia por dispositivo/año	
		Licencias de Software de Despacho	Licencia por (año/usuarios)	
		Licencias de Aplicación Móvil (Opcional)	Licencia por usuario/año	
	SUBTOTAL			

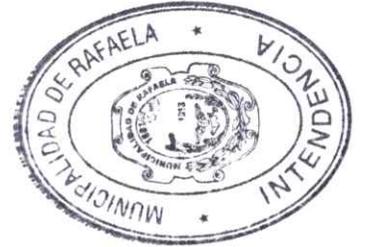
Nota: La cantidad de licencias debe estar acorde a los dispositivos

4	Servicios Adicionales	Programación y Configuración de Dispositivos	Por dispositivo	
		Análisis de Cobertura Predictiva	Servicio	
		Soporte Técnico y Mantenimiento (anual)	Servicio	
		Capacitación	Por sesión/grupo	
	SUBTOTAL			

5	Accesorios (Opcionales)	Baterías Adicionales	Por unidad	
		Cargadores Adicionales (Individuales)	Por unidad	
		Auriculares/Micrófonos Remotos	Por unidad	
		Accesorios de Transporte (Fundas, Clips)	Por unidad	
		Antenas Adicionales	Por unidad	
	SUBTOTAL			

DR. JUAN MANUEL MARTÍNEZ SALIBA  
Secretario de Prevención y Seguridad

C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas



LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**1. Introducción y Objetivos**

La presente especificación técnica tiene como objetivo definir los requisitos mínimos que deberá cumplir un sistema de comunicaciones Push-To-Talk (PTT), junto con los dispositivos asociados, destinado a mejorar la eficiencia y coordinación de las operaciones de la Municipalidad.

Se busca una solución integral que combine la inmediatez de la comunicación por radio con la flexibilidad de compartir información multimedia, ofreciendo una amplia cobertura y seguridad. Este pliego técnico se elabora de forma que permita la participación de diversos oferentes que puedan cumplir o superar los requisitos aquí establecidos.

**2. Requisitos Generales del Sistema de Comunicaciones PTT**

- El sistema deberá ser una **solución de comunicación instantánea PTT (Push-To-Talk) basada en la nube**.
- El sistema deberá permitir la **conexión de diversos grupos de trabajo** a través de diferentes dispositivos, redes (celular, internet) y ubicaciones geográficas, con el objetivo de lograr una **mayor cobertura de comunicaciones claras, inmediatas y sin cortes**.
- La solución deberá ser **adaptable a diferentes roles operativos y ambientes de trabajo** dentro de la Municipalidad.
- Se valorará la **facilidad de uso y gestión** del sistema y sus componentes.
- El sistema deberá ofrecer **comunicaciones seguras**.
- Se deberá garantizar la **centralización de las comunicaciones** en una única plataforma.
- Se valorará la capacidad de **interoperabilidad con sistemas de radio tradicionales** existentes.

**3. Requisitos de la Plataforma**

- El sistema deberá ofrecer una **aplicación móvil** compatible con sistemas operativos **Android e iOS**.
- La aplicación móvil deberá permitir la **comunicación PTT instantánea**.
- Deberá ofrecer **mensajería multimedia**, incluyendo texto, imágenes, video y archivos (no excluyente).
- Deberá contar con funcionalidades de **ubicación, mapas y geo-cercas**.
- Se valorará la inclusión de funcionalidades como **llamadas grupales y privadas, presencia en tiempo real, mensajes de voz de respaldo, mensajería de texto**, y la capacidad de **compartir videos, fotos y archivos**.
- Deberá ofrecer una **solución de despacho basada en la web** accesible desde cualquier dispositivo con conexión a internet y un navegador web estándar.
- El despachador deberá permitir la **colaboración PTT y multimedia**.
- El despachador deberá contar con funcionalidades de **ubicación, mapas y geo-cercas** para la gestión de personal en campo.
- El despachador deberá permitir el **monitoreo del tráfico de comunicaciones** y la conexión instantánea con grupos e individuos.
- Se valorará la capacidad del despachador para **enviar texto, fotos, video y archivos** a grupos e individuos.
- Se valorará la inclusión de funcionalidades de **registro y grabación de llamadas, grabación del historial de ubicación, y reproducción del recorrido histórico por usuario**.
- Se valorará la disponibilidad de un **paquete de seguridad** que incluya **alertas y llamadas de emergencia, verificación remota de usuarios, escucha ambiental y discreta**, y la gestión de **grupos temporales basados en la ubicación**.

**4. Requisitos de los Dispositivos**

Se requerirá la provisión de dispositivos robustos y confiables para la comunicación en campo. Se tomarán como referencia las características de los radios de dos vías, sin excluir otras opciones que cumplan o superen los siguientes requisitos:

- Los dispositivos deberán ofrecer **comunicaciones PTT instantáneas** a través de redes celulares **LTE/4G y 3G** a nivel nacional. Se valorará la compatibilidad con **redes Wi-Fi**.
- Deberán ser **fáciles de usar y manejar**, diseñados para entornos de trabajo exigentes.
- Deberán contar con una **batería con autonomía suficiente para un turno completo de trabajo**. Se tomará como referencia una batería de al menos **2500 mAh** con una duración aproximada de **18 horas** (en un ciclo de trabajo).
- Deberán ofrecer una **calidad de audio fuerte y clara**.
- Deberán soportar comunicaciones **PTT privadas y de grupo**.
- Deberán mostrar la **presencia en tiempo real** de los usuarios.
- Se valorará el cumplimiento de **estándares de seguridad relacionados con la distracción de choferes**.
- Se valorará la inclusión de **GPS** o sistemas similares para la ubicación.
- Se valorará el cumplimiento de clasificaciones de **resistencia al polvo y al agua** (se tomará como referencia **IP54** o superior).
- Se valorará el cumplimiento de **estándares de resistencia a condiciones ambientales adversas** (se tomará como referencia **MIL-STD-810G** o equivalentes).
- Deberán admitir una **cantidad adecuada de canales** (se tomará como referencia al menos 90 canales).

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



- Deberán permitir el almacenamiento de una **lista de contactos** suficiente para las necesidades operativas (se tomará como referencia al menos **300 contactos**).
- Deberán ofrecer cifrado para la seguridad de las comunicaciones (se tomará como referencia **AES-256** o superior).

**5-Interoperabilidad con Sistemas de Radio Tradicionales (Deseable)**

- Se valorará la capacidad del sistema ofertado para interoperar con sistemas de radio existentes en la Municipalidad a través de un gateway (o equivalente).

**6-Implementación y Puesta en Marcha**

- El oferente deberá detallar el proceso de **implementación y activación del servicio**.
- Se deberá garantizar una **implementación rápida y confiable** del sistema y los dispositivos.
- Se valorará la capacidad de realizar la **administración de dispositivos por aire**.

**7- Costos y Modelo de Suscripción**

- El oferente deberá detallar los **planes de suscripción mensual por usuario**, incluyendo todas las funcionalidades ofrecidas.
- Se deberá especificar claramente cualquier **costo adicional** asociado a la implementación, capacitación o funcionalidades opcionales.
- Se valorará un modelo de **costos previsible y bajos** por usuario, sin requerir grandes inversiones de capital ni compromisos a largo plazo.
- Se deberá indicar si el plan de datos para los dispositivos está incluido en la suscripción o si debe ser provisto por un operador celular.

**8- Soporte Técnico y Mantenimiento**

- El oferente deberá detallar los **servicios de soporte técnico** ofrecidos, incluyendo los tiempos de respuesta y los canales de comunicación disponibles.
- Se deberá especificar el proceso para la **gestión de actualizaciones de software** de la plataforma y los dispositivos. Se valorarán las actualizaciones inalámbricas.
- Se deberá indicar la **garantía** ofrecida para los dispositivos y el proceso para la **reparación o reemplazo** en caso de fallas o daños.

**9- Documentación Técnica**

- El oferente deberá proporcionar **manuales de usuario y guías de administración** detallados en idioma español para todos los componentes del sistema.
- Se deberá incluir una **descripción técnica completa de la arquitectura del sistema** y sus interfaces.

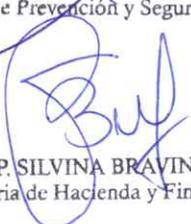
**10- Criterios de Evaluación**

Las ofertas serán evaluadas considerando, entre otros, los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios.**
- Funcionalidades adicionales y valor agregado ofrecido.**
- Facilidad de uso y administración del sistema.**
- Robustez y durabilidad de los dispositivos.**
- Costo total de la solución (incluyendo suscripciones, dispositivos y cualquier otro cargo).**
- Experiencia y referencias del oferente en la implementación de sistemas similares.**
- Calidad del soporte técnico y los servicios de mantenimiento ofrecidos.**
- Interoperabilidad con sistemas existentes (si aplica).**

Este pliego técnico establece los requisitos mínimos esperados. Los oferentes podrán proponer soluciones que cumplan o superen estas especificaciones, presentando la documentación técnica detallada que respalde sus propuestas y demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos.

  
DR. JUAN MANUEL MARTÍNEZ SALIBA  
Secretario de Prevención y Seguridad

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal